**ACTA Nº 64.** En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los ocho días del mes de marzo de dos mil veinticuatro, siendo las diez horas, se reunió en su sede social sita en Pasaje Carlos M. della Paolera 297/99, piso 16º de esta Ciudad, la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de **TECPETROL SOCIEDAD ANÓNIMA**. Presidió las deliberaciones el Presidente del Directorio Sr. Ricardo M. Markous. Declarada abierta la sesión, el señor Presidente manifestó:

- A) Que la presente Asamblea había sido convocada por el Directorio y citada privadamente en razón del conocimiento y trato directo con los tenedores propietarios de la totalidad de las acciones representativas del capital social, quienes oportunamente habían comprometido su asistencia a los efectos de la celebración con el carácter de unánime (art. 237 *in fine* Ley 19.550); y que fue oportunamente comunicada a la Comisión Nacional de Valores y a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.
- **B)** Que conforme surge del acta labrada en los folios 28 y 29 del libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Nº 2 de la Sociedad, se ha comprobado la presencia de dos accionistas por derecho propio y tres accionistas por representación, titulares de 3.106.342.422 acciones ordinarias "A" (un voto por acción) y de 1.330.105.646 acciones ordinarias "B" (cinco votos por acción), todas escriturales y de \$1 (un peso) valor nominal unitario. Representan un capital social presente de \$4.436.448.068 con derecho a 9.756.870.652 votos, para la consideración de todos los puntos del orden del día, salvo para la elección de los miembros del Consejo de Vigilancia, en que confieren derecho a 4.436.448.068 de votos (art. 5º del Estatuto Social) lo cual determina la existencia de quórum legal suficiente para sesionar válidamente.
- **C)** Que la representación de los accionistas presentes se acredita conforme a lo establecido en los arts. 239 -in fine- de la ley 19.550 y 17° del Estatuto Social.
- **D)** Que se encuentran presentes, además, el Vicepresidente Sr. Claudio G. Gugliuzza, los Directores Titulares Sres. Juan José Mata y Jorge Perczyk, y los Consejeros de Vigilancias señor Ricardo J. P. Soler y Sra. Andrea S. Barbagelata.

- E) Que el orden del día a considerarse consta de los siguientes puntos:
- 1. CONSIDERACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONTABLE SEGÚN LA LEY 19.550 CORRESPONDIENTE ART. 234 DE CUADRAGÉSIMO CUARTO EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DE 2023. CONSISTENTE EN LOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, QUE COMPRENDEN (I) LA MEMORIA DEL DIRECTORIO Y SU ANEXO - INFORME SOBRE EL CÓDIGO DE GOBIERNO SOCIETARIO DE LA SOCIEDAD. EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 1, INCISO A.1), SECCIÓN I, CAPÍTULO I, TÍTULO IV DEL TEXTO 2013 DE LAS NORMAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, RESEÑA INFORMATIVA, ESTADO DE RESULTADOS, ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES, ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA, ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO, ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO, NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, E INFORME DE AUDITORÍA EMITIDO POR LOS AUDITORES INDEPENDIENTES; (II) CONSIDERACIÓN DEL INFORME DEL CONSEJO DE VIGILANCIA SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CONCLUIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023; Y (III) APROBACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LA GESTIÓN DEL DIRECTORIO Y DEL CONSEJO DE VIGILANCIA, Y DE LAS RESOLUCIONES Y MEDIDAS ADOPTADAS POR LOS MISMOS **DURANTE EL CUADRAGÉSIMO CUARTO EJERCICIO**;
- 2. DETERMINACIÓN DE LOS HONORARIOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2023: (I) DEL DIRECTORIO Y (II) DEL CONSEJO DE VIGILANCIA; SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS MISMOS HAN SIDO IMPUTADOS AL RESULTADO DEL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, EN LAS SUMAS DE \$ 46.525.000 Y \$14.000.000, RESPECTIVAMENTE.
- 3. CONSIDERACIÓN DE LOS HONORARIOS FIJADOS POR EL CONSEJO DE VIGILANCIA POR LA AUDITORÍA EXTERNA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

- 4. DESTINO DE LOS RESULTADOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023;
- 5. PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DEL AUDITOR EXTERNO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO INICIADO EL 1 DE ENERO DE 2024.
- 6. DETERMINACIÓN DEL NÚMERO DE MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ELECCIÓN DE LOS MISMOS; DETERMINACIÓN DEL NÚMERO DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE VIGILANCIA Y ELECCIÓN DE LOS MISMOS.
- 7. RENOVACIÓN DE LA DELEGACION DE FACULTADES DIRECTORIO INSTRUCCIONES AL PARA LA **EMISION** COLOCACION **OBLIGACIONES** DE LAS **NEGOCIABLES** OPORTUNAMENTE CONFERIDA POR LA ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD DE FECHA 15 DE MAYO DE 2017 POR EL MÁXIMO PLAZO QUE RESULTE PERMITIDO POR LA LEY DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES.
- 8. INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY 19.550.
- **F)** Que conforme el temario de la convocatoria, la presente Asamblea asume el carácter de Ordinaria a fin de considerar los puntos 1° a 6° y 8° del orden del día (art. 234 Ley 19.550), y de Extraordinaria para considerar el punto 7° (art. 235 de la Ley 19.550).
- **G)** Que según lo señalado en el inciso B) precedente, existe quórum legal suficiente para sesionar válidamente en primera convocatoria, y para adoptar las resoluciones pertinentes del orden del día, ya que la Asamblea se celebra con carácter de unánime -artículos 243, 244 y 237 -in fine- Ley 19.550-
- **H)** Que antes de considerar los distintos puntos del orden del día, la Asamblea debe designar a los accionistas que suscribirán el acta a labrarse (artículos 27 del Estatuto Social y 246 de la Ley 19.550).

Oído lo cual, la Asamblea por unanimidad de votos presentes, resolvió:

**Primero:** Declararse válidamente constituida como Asamblea Ordinaria y Extraordinaria en razón de haberse comprobado la presencia de la

totalidad del capital social con los votos necesarios para sesionar en primera convocatoria y teniendo en consideración el carácter unánime de la reunión (artículos 237, 243 y 244 Ley 19.550).

**Segundo:** Designar a los señores Fernando C. Moreno, en carácter de representante de accionistas presente, para que suscriba el acta a labrarse, juntamente con el Presidente de la Asamblea señor Ricardo M. Markous, y el Sr. Ricardo J.P. Soler en carácter de accionista y Consejero de Vigilancia.

A continuación, el Sr. Presidente sometió a examen el punto primero del orden del día: CONSIDERACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONTABLE SEGÚN ART. 234 DE LA LEY 19.550 CORRESPONDIENTE AL CUADRAGÉSIMO CUARTO EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE **DICIEMBRE** DE 2023, CONSISTENTE EN LOS **ESTADOS** FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, QUE COMPRENDEN (I) LA MEMORIA DEL DIRECTORIO Y SU ANEXO - INFORME SOBRE EL CÓDIGO DE GOBIERNO SOCIETARIO DE LA SOCIEDAD. EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 1, INCISO A.1), SECCIÓN I, CAPÍTULO I, TÍTULO IV DEL TEXTO 2013 DE LAS NORMAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, RESEÑA INFORMATIVA, ESTADO DE RESULTADOS, ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES, ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA, ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO, ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO, NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, E INFORME DE AUDITORÍA EMITIDO POR LOS AUDITORES INDEPENDIENTES; (II) CONSIDERACIÓN DEL INFORME DEL CONSEJO DE VIGILANCIA SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CONCLUIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023; Y (III) APROBACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LA GESTIÓN DEL DIRECTORIO Y DEL CONSEJO DE VIGILANCIA, Y DE LAS RESOLUCIONES Y MEDIDAS ADOPTADAS POR LOS MISMOS DURANTE EL CUADRAGÉSIMO CUARTO EJERCICIO. A continuación. informó el Sr. Ricardo R. Markous que correspondía someter a consideración la documentación contable correspondiente al cuadragésimo cuarto ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023, la que ha sido

puesta previamente a disposición de los señores Accionistas con la debida antelación. Agregó el Sr. Presidente que los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023 de la Sociedad han sido preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera, en adelante "NIIF") emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad ("IASB", por su sigla en inglés), y en cumplimiento de lo indicado en el Título IV del Texto 2013 de las Normas de la Comisión Nacional de Valores ("CNV"). Añadió que, en el presente punto también debía tratarse la aprobación de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia durante el período, y tomar nota del Informe sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario de la Sociedad (confeccionado por la Sociedad conforme los términos del Artículo 1, inciso a.1), Sección I, Capítulo I, Título IV del texto ordenado 2013 de las Normas de la CNV y la actualización dispuesta por la Resolución General N° 797)). Acto seguido, se cedió la palabra al Sr. Fernando C. Moreno, representante del accionista TECPETROL INTERNACIONAL S.L.U., quien mocionó para que se apruebe: a) la documentación contable según artículo 234 de la Ley General de Sociedades del ejercicio en consideración, consistente en los Estados Financieros correspondientes al cuadragésimo cuarto ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023, confeccionados de acuerdo con las NIIF, consistentes en: Memoria del Directorio y su Anexo – Informe sobre el Código de Gobierno Societario, Estado de Resultados, Estado de Resultados Integrales, Estado de Situación Financiera, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas 1 a 35 a los Estados Financieros, y los respectivos Informes de Auditor y de Consejo de Vigilancia, omitiendo su lectura por ser del conocimiento de todos los accionistas; b) la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia, como también las resoluciones y medidas adoptadas por los mismos en las Asambleas de las sociedades asociadas; c) así como tomar nota del Informe sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario. Luego, solicitó la palabra el Sr. Ricardo J.P. Soler quien manifestó por sí y en representación del Sr. Pablo R. Stampalia, que aprobaba la documentación contable sujeta a su consideración, pero se

abstenía de votar la gestión de los miembros del Directorio y del Consejo de Vigilancia por reunir ambos simultáneamente el carácter de accionistas y Consejeros de Vigilancia titulares de la Sociedad (art. 241 Ley General de Sociedades). En idénticos términos se expresó la Consejera de Vigilancia Sra. Andrea S. Barbagelata. Oído lo expuesto, la Asamblea por unanimidad de votos computables, y tomando en cuenta las abstenciones de los Sres. Ricardo J.P. Soler y Pablo R. Stampalia y de la Sra. Andrea S. Barbagelata, resolvió:

**Primero:** Aprobar la documentación referida a los Estados Financieros correspondientes al cuadragésimo cuarto ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023, confeccionados de acuerdo con las NIIF, consistentes en: Estado de Resultados, Estado de Resultados Integrales, Estado de Situación Financiera, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y Notas 1 a 35 a los Estados Financieros.

**Segundo:** Aprobar la Memoria del Directorio por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023, y la correspondiente Reseña Informativa requerida por las Normas de la Comisión Nacional de Valores.

**Tercero:** Aprobar el Informe sobre el Código de Gobierno Societario, según la estructura de presentación individualizada como Artículo 1, inciso a.1), Sección I, Capítulo I, Título IV del Texto 2013 de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (conforme actualización dispuesta por la Resolución General Nro. 797).

**Cuarto:** Tomar nota del Informe del Auditor Independiente sobre los Estados Financieros correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023, emitido por Price Waterhouse & Co. S.R.L.

La documentación indicada en los puntos precedentes, lo es conforme a las transcripciones efectuadas del folio 195 al folio 297, del libro Inventario y Balances N° 18 de la Sociedad.

**Quinto:** Tomar nota del Informe del Consejo de Vigilancia sobre los Estados Financieros correspondientes al ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2023, cuya transcripción se efectúa del folio 298 al folio 299 del libro Inventario y Balances Nº 18 de la Sociedad, y del folio 237 al folio 238 del libro de Actas del Consejo de Vigilancia Nº 3 de la Sociedad.

**Sexto:** Aprobar y ratificar la gestión cumplida por el Directorio y por el Consejo de Vigilancia, y las resoluciones y medidas adoptadas por los mismos durante el cuadragésimo cuarto ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023, incluso los asuntos bajo consideración de la presente Asamblea.

Seguidamente, el Sr. Presidente somete a consideración el segundo punto DETERMINACIÓN día: DE LOS **HONORARIOS** del CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2023: (I) DEL DIRECTORIO Y (II) DEL CONSEJO DE VIGILANCIA; SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS MISMOS HAN SIDO IMPUTADOS AL RESULTADO DEL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, EN LAS SUMAS DE **\$ 46.525.000 Y \$14.000.000, RESPECTIVAMENTE.** Sobre el particular, el Sr. Presidente señaló que el mismo consistía en considerar las remuneraciones de los Directores y de los Consejeros integrantes de los respectivos órganos de administración y fiscalización, añadiendo que estatutariamente correspondía a la Asamblea fijar los honorarios de los mismos, y que, siguiendo las normas establecidas por la Comisión Nacional de Valores, los honorarios habían sido imputados al resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 constando en los Estados Financieros recientemente aprobados, en la suma de \$ 60.525.000. Se agregó que: (i) los honorarios que fije la Asamblea, si se ajustaren a dicho importe, no alterarán los resultados del ejercicio consignados en el balance; y (ii) atento las designaciones oportunamente efectuadas con motivo de las renuncias del Vicepresidente Sr. Horacio D. Marin y del Consejero de Vigilancia señor Claudio R. Hirschler, los honorarios de los señores Claudio G. Gugliuzza (quién paso de Director Titular a Vicepresidente), Jorge Perzcyk (quién paso de Director Suplente a Director Titular) y señora Andrea S. Barbagelata deberán ajustarse conforme las fechas de sus designaciones. Acto seguido, solicitó la palabra el Sr. Fernando C. Moreno representante del accionista TECPETROL INTERNACIONAL S.L.U., quien teniendo en consideración la pérdida del ejercicio, mocionó que, en función de las tareas técnico administrativo desempeñadas proponía se asigne a los miembros del Directorio un honorario de \$ 46.525.000 y a los miembros

del Consejo de Vigilancia un honorario de \$ 14.000.000, a ser distribuido de la siguiente manera: (i) la suma de \$ 20.000.000 al Presidente del Directorio, Sr. Ricardo Miguel Markous, (ii) la suma de \$ 6.275.000 al Vicepresidente del Directorio, Claudio Gabriel Gugliuzza; (iii) la suma de \$ 5.800.000 a los Directores Titulares Sres. Juan José Mata, y Mario César Lapalma, y de \$3.050.000 al Director Titular señor Jorge Perczyk; (iv) la suma de \$ 2.800.000 a cada uno de los Directores Suplentes Sres. Fernando Jorge Mantilla y Marcelo Martinez Mosquera; y (v) la suma de \$ 5.600.000 a cada uno de los Consejeros de Vigilancia Sres. Ricardo J.P. Soler, Pablo R. Stampalia y \$ 2.800.000 a la Consejera de Vigilancia Sra. Andrea S. Barbagelata. Solicitaron la palabra los accionistas Sres. Ricardo J.P. Soler (por sí y en representación del Sr. Pablo R. Stampalia), y Andrea S. Barbagelata, quienes manifestaron que acompañaban la propuesta de honorarios efectuada por el representante del accionista TECPETROL INTERNACIONAL S.L.U. con la abstención de su propio honorario como Consejero por reunir simultáneamente el carácter de accionistas y miembros del Consejo de Vigilancia (art. 241 Ley General de Sociedades). Oído lo cual, la Asamblea por unanimidad de votos computables, con la abstención de los señores Ricardo J.P. Soler y Pablo R. Stampalia y la Sra. Andrea S. Barbagelata en los términos expuestos, resolvió aprobar la propuesta efectuada por el accionista TECPETROL INTERNACIONAL S.L.U..

Seguidamente, se sometió a consideración el tercer punto del orden del día: CONSIDERACIÓN DE LOS HONORARIOS FIJADOS POR EL CONSEJO DE VIGILANCIA POR LA AUDITORÍA EXTERNA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023. El Sr. Presidente señaló que correspondía tomar nota de los honorarios fijados por el Consejo de Vigilancia a Price Waterhouse & Co. S.R.L. por la auditoría y revisiones limitadas de los estados financieros del ejercicio, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 283 de la ley General de Sociedades. Añadió el Ing. Markous que dichos honorarios en concepto de auditoría de los estados financieros del ejercicio fueron fijados en la suma de \$ 98.308.181 más IVA

(corresponde la suma de \$ 60.491.012 más IVA a los estados financieros anuales, la suma de \$ 37.437.169 más IVA por las revisiones limitadas de los trimestrales) y \$ 380.000 más IVA a otros servicios y que de la presente información, la Asamblea debía tomar nota. Previo un cambio de ideas sobre el particular, la Asamblea por unanimidad de votos presentes, resolvió tomar nota que los honorarios por las tareas de auditoría fijados a Price Waterhouse & Co. S.R.L. durante el ejercicio en consideración, ascendieron a \$ 60.491.012 más IVA a los estados financieros anuales, la suma de \$ 37.437.169 más IVA por las revisiones limitadas de los trimestrales) y \$ 380.000 más IVA a otros servicios.

Seguidamente, el señor Presidente puso a consideración el punto cuarto **DESTINO** DE del orden del día: LOS **RESULTADOS** CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DICIEMBRE DE 2023. El señor Presidente destacó que los resultados acumulados de la Sociedad al 31 de diciembre de 2023 fueron de una pérdida de \$18.080 millones, y que en la Memoria del Directorio se proponía que dicha pérdida neta sea absorbida en su totalidad con parte de la Reserva Especial oportunamente constituida conforme los términos de la Resolución General Nº 609/2012 de la CNV. Finalizada la exposición y previo un cambio de ideas sobre el particular, la Asamblea por unanimidad de votos presentes, resolvió aprobar que la pérdida de \$18.080 millones, sea absorbida en su totalidad con parte de la Reserva Especial oportunamente constituida conforme los términos de la Resolución General Nº 609/2012 de la CNV.

Acto seguido, el señor Presidente sometió a consideración el quinto punto del orden del día: PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DEL AUDITOR EXTERNO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO INICIADO EL 1 DE ENERO DE 2024. Tomó la palabra el Sr. Presidente y señaló que el presente punto consistía en la designación del Auditor de los Estados Financieros correspondientes al ejercicio iniciado el 01 de enero de 2024 y a finalizar el 31 de diciembre de 2024. Luego, el Presidente informó que, si bien de acuerdo con los términos del art. 283 de la Ley de Sociedades Comerciales (Ley General de

Sociedades), resultaba obligación del Consejo de Vigilancia contratar una auditoría anual a los fines de que la misma informe sobre los estados contables, de acuerdo con la normativa actualmente vigente, correspondía a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas la designación de los auditores externos, y que la misma se efectúe a propuesta del órgano de administración de la emisora. En consecuencia, y a fin de armonizar las normas antedichas, el Consejo de Vigilancia oportunamente había presentado al Directorio de la Sociedad la propuesta de designación de la firma Price Waterhouse & Co. S.R.L., como auditores externos para el ejercicio 2024, y que el Directorio había resuelto elevarlo a consideración de la presente Asamblea. Oído lo cual, por unanimidad de votos se resolvió:

**Primero:** Designar a la firma Price Waterhouse & Co. S.R.L. como auditores externos para el ejercicio 2024.

**Segundo:** Dejar constancia que la tarea de auditoría externa encomendada a Price Waterhouse & Co. S.R.L. en virtud de lo resuelto en el punto Primero precedente será ejercida por la Dra. Maria Carolina García Zúñiga como auditor titular, siendo los Sres. Mariano Carlos Tomatis y Reinaldo Sergio Cravero los auditores suplentes, todos ellos contadores públicos miembros de dicha firma de auditoría.

Acto seguido, el señor Presidente sometió a consideración el sexto punto del orden del día: DETERMINACIÓN DEL NÚMERO DE MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ELECCIÓN DE LOS MISMOS; DETERMINACIÓN DEL NÚMERO DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE VIGILANCIA Y ELECCIÓN DE LOS MISMOS. Expresó que los miembros del Directorio, como así también los del Consejo de Vigilancia actualmente en funciones, cesan en sus cargos en el día de la fecha, conforme a lo establecido en los arts. 10° y 15° del Estatuto Social. Corresponde en consecuencia a la Asamblea proceder a la fijación del número de miembros titulares del Directorio y del Consejo de Vigilancia, y a la elección de sus integrantes. Agregó que, conforme los términos del art. 79 de la Ley de Mercado de Capitales (Ley N° 26.831) se requiere que la totalidad de los miembros del Consejo de Vigilancia revistan la condición de independientes. Oído lo

cual, la Asamblea por unanimidad de votos presentes computables, con la abstención del Sr. Ricardo Juan Pedro Soler (por sí y en representación del Sr. Pablo R. Stampalia) y Sra. Andrea Susana Barbagelata en lo que refiere a su propia designación como Consejeros de Vigilancia Titulares, resolvió:

Primero: Fijar en 5 (cinco) el número de miembros titulares del Directorio.

**Segundo:** Designar Directores titulares a los señores Ricardo Miguel Markous, Ricardo Raúl Ferreiro, Juan José Mata, Claudio Gabriel Gugliuzza y Mario César Lapalma, dejando constancia que la totalidad de los Directores designados revisten la condición de no independientes, conforme los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores.

**Tercero:** Fijar en 3 (tres) el número de miembros del Consejo de Vigilancia, designando para su integración a los señores Ricardo Juan Pedro Soler, Pablo Rodolfo Stampalia y Sra. Andrea Susana Barbagelata, dejando constancia que la totalidad de los Consejeros de Vigilancia designados revisten la condición de independientes, conforme los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores.

**Cuarto:** Fijar en \$1.000.000 el monto de la garantía por el desempeño del mandato que los Directores designados deberán instrumentar a través de Pólizas de Seguro de Caución a la orden de la Sociedad.

**Quinto:** Los miembros integrantes del Directorio y del Consejo de Vigilancia, durarán en sus funciones por el término estatutario y/o hasta la celebración de la próxima Asamblea Ordinaria que considere el cuadragésimo quinto ejercicio a finalizar el 31 de diciembre de 2024 (arts. 10° y 15° del Estatuto Social).

**Sexto:** Autorizar indistintamente a los Dres. Horacio R. de las Carreras y/o Fabiana A. Sinistri y/o Eleonora Cimino y/o Fernando Moreno para suscribir la documentación a presentar ante los Organismos de Control respectivos. En virtud de tal autorización, podrán iniciar y proseguir ante la Comisión Nacional de Valores todos los trámites necesarios hasta obtener la inscripción en el Registro Público de Comercio de las resoluciones precedentes. A tal fin tendrán todas las facultades que otorgan las leyes de

procedimientos administrativos y judiciales, para actuar en nombre y representación de la Sociedad.

A continuación, se analizó el punto séptimo del orden del día: RENOVACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE **FACULTADES** Ε AL DIRECTORIO **INSTRUCCIONES** PARA LA **EMISION** COLOCACIÓN DE LAS **OBLIGACIONES NEGOCIABLES** OPORTUNAMENTE CONFERIDA POR LA ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD DE FECHA 15 DE MAYO DE 2017 POR EL MÁXIMO PLAZO QUE RESULTE PERMITIDO POR LA LEY DE OBLICACIONES NEGOCIALES. El Sr. Presidente recordó a los asistentes que en la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 15 de mayo de 2017 (la "Asamblea"), los accionistas de la Sociedad aprobaron la emisión del Programa Global de Obligaciones Negociables Simples (no convertibles en acciones) por un valor nominal de hasta U\$S 1.000.000.000 (o su equivalente en otras monedas) (el "Programa"), el cual fue autorizado por el Directorio de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV") mediante Resolución N° RESFC-2017-18994-APN-DIR#CNV, de fecha 30 de octubre de 2017. Asimismo, el 27 de diciembre de 2019 la Asamblea Extraordinaria de Accionistas renovó la delegación de facultades oportunamente conferidas al Directorio por la Asamblea a los fines de adoptar todas las decisiones necesarias relacionadas con el Programa y la emisión de distintas clases y/o series de obligaciones negociables bajo el mismo; y añadió que la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad de fecha 23 de marzo de 2022 aprobó la ampliación del plazo de vigencia del Programa por un plazo adicional de cinco (5) años así como también incorporó determinadas modificaciones al mismo para permitir a la Sociedad que pueda emitir Obligaciones Negociables Denominadas en Unidades de Medidas o Valor y Obligaciones Negociables SVS. Por último, el Sr. Presidente manifestó que, atento el tiempo transcurrido desde la celebración de la referida Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad de fecha 27 de diciembre de 2019 que renovó la delegación de facultades oportunamente

conferidas al Directorio, y de acuerdo con lo previsto en el art. 9° de la Ley N° 23.576 (según fuera modificada, la "Ley de Obligaciones Negociables"), corresponde ratificar la decisión de delegar nuevamente las facultades oportunamente conferidas al Directorio por el máximo plazo que resulte permitido por la Ley de Obligaciones Negociables, a los fines de adoptar todas las decisiones necesarias relacionadas con el Programa y la emisión de distintas clases y/o series de obligaciones negociables bajo el mismo, lo que incluye, sin limitación, obtener de la CNV las autorizaciones correspondientes, aprobar los términos y condiciones de las distintas clases y/o series de obligaciones negociables a ser emitidas bajo el mismo, la actualización de la información contable, económica y financiera del Prospecto y su posterior publicación, celebrar todos los instrumentos que deriven en consecuencia y la contratación de los asesores financieros para su colocación, tanto en el mercado local como en el extranjero. Oído lo cual, y luego de un extenso intercambio de opiniones, la Asamblea por unanimidad de votos presentes, resolvió:

Primero: Ratificar la decisión de delegar nuevamente en el Directorio, por el máximo plazo que resulte permitido por la Ley de Obligaciones Negociables, renovando todas las facultades para emitir y colocar las Obligaciones Negociables a ser emitidas bajo el Programa delegadas oportunamente al Directorio, lo cual incluye: (i) la determinación de todos y cada uno de los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables a ser emitidas en una o más clases bajo el Programa (las "Obligaciones Negociables") aprobado oportunamente en esta Asamblea, incluyendo, sin carácter limitativo, el destino a dar a los fondos que se obtengan como resultado de la colocación de las Obligaciones Negociables, el monto (dentro del monto máximo autorizado por la Asamblea), el tipo de garantía a ser constituido en relación con las Obligaciones Negociables y en beneficio de sus tenedores, incluyendo, en su caso, el tipo de garantía (flotante, especial, común y/o de cualquier otro tipo) el grado de privilegio de los derechos reales (incluyendo prendas con registro y el monto y clase de los ingresos de la Sociedad a ser afectados como garantía de pago de las Obligaciones Negociables), época de emisión, el plazo, el monto (por

hasta el monto máximo autorizado bajo el Programa), los intereses (incluyendo, a tasa fija, variable y/o de cualquier otro tipo), el precio, subordinación o no, forma de colocación y condiciones de pago de las Obligaciones Negociables, su tasa de interés, la posibilidad de que las Obligaciones Negociables revistan el carácter de cartulares o escriturales, o se emitan bajo la forma de un certificado global, se emitan en una o varias clases y/o series, que listen o se negocien en mercados de valores autorizados por la CNV y/o mercados bursátiles y/o extrabursátiles del exterior y/o sistemas de negociación del país o del exterior, y cualquier otra modalidad que, a criterio del Directorio, sea procedente fijar; (ii) realizar los trámites correspondientes ante cualquier organismo público o privado, la CNV y/o Bolsas y Mercados Argentinos S.A., Mercado Abierto Electrónico S.A: y/o cualquier otro mercado autorizado por la CNV y bolsa y mercado bursátil y/o extrabursátil del exterior y/o sistema de compensación de la República Argentina o del exterior que pueda corresponder, para obtener la autorización de las Obligaciones Negociables y de la oferta pública, colocación, calificación, emisión, listado, negociación, depósito, registro, pago, garantía o transferencia de las Obligaciones Negociables (iii) aprobar y firmar prospectos actualizados (con la información societaria, contractual, económica, financiera y contable a la fecha que corresponda) y suplementos de prospecto de las Obligaciones Negociables que se emitan bajo el Programa en sus versiones preliminares y definitivas; (iv) realizar ante la CNV, el Banco Central de la República Argentina y/o cualquier otro organismo de control aplicable todas las gestiones necesarias para obtener la autorización de la emisión y colocación de las Obligaciones Negociables y el otorgamiento de cualquier garantía sobre aquellas; (v) determinar y contratar a Caja de Valores S.A. o la entidad local o del exterior que el Directorio establezca, y negociar los términos y condiciones (incluyendo la determinación de los honorarios por sus servicios) a efectos de que actúe como agente de pago y/o registro y, eventualmente, como depositario del certificado global, o como representante de los tenedores; (vi) contratar calificadoras de riesgo independientes y distintas del país y/o del exterior a los efectos de la calificación de las Obligaciones Negociables y/o el

Programa; (vii) aprobar, negociar, modificar y suscribir todos los documentos y/o contratos necesarios para la creación y autorización de las Obligaciones Negociables, así como todo otro convenio o contrato necesario y/o conveniente para la oferta en el país o en el exterior de las Obligaciones Negociables o relativos a las garantías a ser otorgadas en relación con éstas y para beneficio de sus tenedores, incluyendo acuerdos relativos a la contratación de uno o más organizadores, agentes colocadores, agentes sub-colocadores, ya sean locales y/o del exterior, de agentes fiduciarios internacionales (indenture trustees), al pago de comisiones de colocación, sub-colocación y/o agencia de cualquier tipo, contratos que instrumenten garantías en relación con las Obligaciones Negociables y para beneficio de sus tenedores, incluyendo derechos reales en primer o segundo grado de privilegio (en este último caso con la posibilidad de avance automático de rango) sobre bienes de la Sociedad o subsidiarias, y/o la cesión en garantía (incluyendo la posibilidad de cesiones fiduciarias en garantía) de cualesquiera derechos de la Sociedad o subsidiarias o relacionados con cualquier otro tipo de garantía real o personal, y/o contratos de cesión en garantía o de cesión fiduciaria y fideicomiso de garantía, de agencia de garantía, registro y/o pago y/o transferencia, de agencia fiscal, de fideicomiso internacional (indenture), de representación de fiduciarios en el país, asunción de impuestos, gastos, honorarios, comisiones y/o compromisos de indemnidad; (viii) determinar quiénes actuarán como organizadores, agentes de la colocación y subcolocadores, ya sean locales y/o del exterior, fiduciarios de la garantía, agentes fiduciarios internacionales (indenture trustees), representantes de los tenedores de obligaciones negociables, representantes de fiduciarios en el país, agentes de la garantía, de pago y/o registro y/o transferencia, otros agentes en Argentina y/o en el exterior y cualquier otro partícipe en la emisión y colocación de las Obligaciones Negociables y/o en la constitución de las garantías otorgadas en relación con las mismas; y (ix) subdelegar en uno o más directores o gerentes de la Sociedad designados en los términos del Artículo 270 de la Ley General de Sociedades o en quien el Directorio de la Sociedad considere conveniente en los términos

del Artículo 1°, Capítulo II, Título II de las Normas de la CNV y, siguiendo los lineamientos generales resueltos en la presente Asamblea, el ejercicio de las facultades referidas en los ítems (i) a (viii) anteriores.

**Segundo:** Autorizar a los Dres. Horacio R. de las Carreras y/o Fabiana A. Sinistri y/o Fernando Carlos Moreno y/o Eleonora Cimino y/o Fernando Jorge Mantilla o a quienes éstos oportunamente autoricen, para suscribir la documentación a presentar ante la Comisión Nacional de Valores, quedando expresamente facultados para iniciar y proseguir todos los trámites necesarios hasta obtener la registración de las resoluciones precedentes, teniendo a tal fin todas las facultades que otorgan las leyes de procedimientos administrativos y judiciales, para actuar en nombre y representación de la Sociedad.

Por último, se consideró el punto octavo del orden del día: CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 33º DE LA LEY 19.550. Se informó que la Sociedad había recibido comunicación del accionista TECPETROL INTERNACIONAL S.L.U., informando que era titular de más del 25% (veinticinco por ciento) de las acciones representativas del capital social en circulación. Que ello además había quedado demostrado con el depósito de acciones efectuado para su asistencia a la presente Asamblea. Que conforme al artículo 33º de la Ley 19.550, corresponde que la Asamblea tome nota de ello. La Asamblea toma nota, y se tiene por cumplido lo señalado en la citada disposición legal.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez horas y treinta minutos, firmando en prueba de conformidad el Presidente de la Asamblea señor Ricardo M. Markous el representante de accionistas señor Fernando C. Moreno y el Consejero titular y accionista señor Ricardo J.P. Soler. FIRMADO: R.M. MARKOUS – F.C. MORENO – R.J.P. SOLER.

Es copia fiel de su original que obra de fojas cincuenta y tres a fojas sesenta y nueve del libro de Actas de Asambleas número tres de **TECPETROL SOCIEDAD ANÓNIMA**, rubricado en la Inspección General

de Justicia, el seis de septiembre de dos mil diecinueve, Referencia: RL-2019-80685225-APN-DSC#IGJ - Oblea E 87440.

RICARDO M. MARKOUS Presidente